

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

BUENOS AIRES, 16 de febrero de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 414/20, el Expediente EX 2022-00000033-AGCBA-DVATP, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 16 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 4 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA a aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acrediten haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del título correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel “A” de la mencionada categoría.

Que a través del Expediente EX 2022-00000033-AGCBA-DVATP se tramita el reclamo presentado por la agente Sandra Elizabeth Martínez (Legajo N° 633) solicitando Promoción de Grado.

Que por Resolución AGC N° 414/20 la agente Sandra Elizabeth Martínez (Legajo N° 633) ha sido encasillada en la categoría Auditora Ayudante B, a partir del 1° de diciembre de 2020.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que la agente ha finalizado los estudios de posgrado obteniendo el título propio ajustado a la normativa interna de creación “Diploma Superior en Gestión y Control de Políticas Públicas” con carga horaria de 240 horas, el día 1º de enero de 2014, y ha presentado el título correspondiente ante Mesa de Entradas el día 24 de noviembre de 2021.

Que la agente no cumplimenta los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 4, para la promoción de grado; toda vez que su categoría laboral actual no se encuentra contemplada dentro de las categorías previstas en el referido artículo.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 1/2022 que aconseja el dictado de la presente.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando ME-2022-00001171-AGCBA-DGADMIN, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 16 de febrero de 2022 resuelve rechazar el reclamo de promoción de grado de la agente Sandra Elizabeth Martínez, Legajo N° 633.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el reclamo efectuado por la agente Sandra Elizabeth Martínez, Legajo N° 633, solicitando la promoción de grado a la categoría Auditora Ayudante “A”, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 4 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA para el ascenso horizontal.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 20/22